

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2023- MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe de Cierre N° 057-2021-MIDAGRI-PCC-UM, de fecha 30.06.2021; el Informe de Cierre N° 008-2019-MINAGRI-PCC/GVM de fecha 26.02.2019, y el Informe Legal N°473-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N° 30975 y la Ley N° 31071, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, con fecha 18.06.2013, el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y la Organización de Productores Agrarios: "Cooperativa Agraria Cafetalera CEBICAFEN – CAC CEBICAFEN", suscribieron el Convenio N° 069-2013/AG-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del Incentivo para la Gestión, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, las obligaciones y compromisos de las partes para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados al Plan de Negocio del Incentivo para la Gestión: "AUMENTO DE LA CALIDAD Y RENDIMIENTO FÍSICO DEL CAFÉ DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CEBICAFEN LTDA, DISTRITO DE NAMALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; con una vigencia de 36 meses y por un monto total de cofinanciamiento de S/. 144,000.00, de los cuales la suma de S/. 72,000.00 (50%) es cofinanciada por el Programa y la suma de S/. 72,000.00 (50%), cofinanciada por la Organización.

Que, con respecto al Cierre de la ejecución de los Planes de Negocio del Incentivo para la Gestión, el Item 3), Sub Numeral 3.2.3 del Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI-PCC, ha señalado que: "El proceso se inicia con el informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNG. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la PJ para la emisión de la Resolución Jefatural de Cierre". Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente.

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 008-2019-MINAGRI-PCC-UM/GUM, desarrolla una evaluación técnica, financiera y administrativa, y comunica la culminación del PNG en particular, proporcionando información sobre la producción-productividad, los impactos generados y las lecciones aprendidas del PNG. Asimismo, se precisa la ejecución al 100% respecto al aporte de AGROIDEAS, no existiendo saldo por desembolsar. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra firmado por el presidente de la Asociación, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y por el Especialista de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el sub numeral 3.2.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad al informe de cierre y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N° 057-2021-MIDAGRI-PCC-UM, de fecha 30 de junio del 2021;

Que, el Informe Legal N°473-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, concluye que de acuerdo a lo señalado en los Informes de Cierre (Informe de Cierre N° 057-2021-MIDAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre N° 008-2019-MINAGRI-PCC/GVM) existen fundamentos técnicos y administrativos que determinan la necesidad de que se efectúe el cierre del PNG: "AUMENTO DE LA CALIDAD Y RENDIMIENTO FÍSICO DEL CAFÉ DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CEBICAFEN LTDA, DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en los términos señalados en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo; indicando además, que los cierres de los planes de negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor netamente técnica y financiera que le compete a la Unidad de Monitoreo, y estando a los hallazgos indicados en el informe técnico de cierre, se recomienda se remita el expediente de cierre y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de AGROIDEAS, para el deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNG: "AUMENTO DE LA CALIDAD Y RENDIMIENTO FÍSICO DEL CAFÉ DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CEBICAFEN LTDA, DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; contenido en el Convenio N° 069-2013/AG-PCC, suscrito con la "Cooperativa Agraria Cafetalera CEBICAFEN – CAC CEBICAFEN"; conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente del cierre del PNT, incluyendo todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que en uso de sus atribuciones proceda al deslinde las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la: "Cooperativa Agraria Cafetalera CEBICAFEN – CAC CEBICAFEN"; a las Unidades de Monitoreo, Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines de su competencia.

Regístrese, publíquese y comuníquese

